



INFORME SECRETARIAL. 500013110001-202100036-00. Villavicencio, veintiocho (28) de abril de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que la parte actora presentó escrito de subsanación. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA** que formula por intermedio de apoderado de confianza la señora **MONICA ALEJANDRA RADA RODRIGUEZ** en representación de su menor hija **ISABELLA DELGADO RADA** y en contra del señor **ROBERT EDUARDO SALGADO MARQUEZ**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso verbal sumario y del Código de la Infancia y adolescencia.

Teniendo en cuenta que se ha informado que en el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad se adelanta proceso Ejecutivo de alimentos, no se dispone nueva medida cautelar para ante Migración Colombia dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores para impedir la salida del país del demandado y ante las Centrales de Riesgo.

Póngase en conocimiento la presente actuación a la Procuradora 30 de familia y de la Defensora de Familia del ICBF, para lo de su competencia.

Previo a decidir respecto del decreto de la medida cautelar solicitada, se dispone **OFICIAR** al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad a fin de que informe, si dentro del proceso ejecutivo adelantado allí bajo la radicación indicada en los hechos de la demanda, existe medida cautelar sobre el salario del demandado, en caso afirmativo el monto límite y el porcentaje afectado. Así mismo, deberán informar si se descuenta la cuota alimentaria mensual en favor de la menor **ISABELLA SALGADO RADA**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
057 de 16 JULIO 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria